EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 25 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2014
R E S O L U C I O N Nº 11.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L., EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" ID Nº 273.876.----------

VISTO: La nota FG-DA Nº 317/14 de fecha 19 de Mayo del 2014, de la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Excepción Nº 01/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" ID Nº 273.876. En el mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda aceptar la oferta presentada por la Firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, y;

CONSIDERANDO: Que, por la nota supra mencionada, se informa que se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 1 (un) sobre oferta el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éste el de la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11.

Que, el oferente Holler Ingeniería S.R.L., ha presentado todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC, y las mismas cumplen con todos los requisitos establecidos en el punto 20 del Anexo B (DDLC), asimismo por ser la única firma en Paraguay con Certificado de Exclusividad de la Compañía Schindler Management S.A.

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Que, por nota AJ- DIC Nº 102/14 de fecha 27 de mayo del 2014, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada y contenida en el informe de evaluación se ajusta a derecho, resultando por ende viable proceder a la adjudicación del objeto del llamado a Contratación por Excepción Nº 01/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores", debiendo mencionarse expresamente en el acto administrativo de rigor que dicha adjudicación es efectuada bajo responsabilidad exclusiva de la máxima autoridad, en cumplimiento a la exigencia de orden legal establecida en los arts. 33 y 34 inc. c)y sgtes. de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y disposiciones que rigen la materia.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación por Excepción Nº 01/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" ID Nº 273.876, bajo responsabilidad exclusiva de la máxima autoridad y mediante la suscripción de un contrato abierto, cuyo monto máximo de operación asciende a la suma de G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) y el monto mínimo de operación de G. 17.500.000.- (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), ambos IVA incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses desde la firma efectiva del contrato y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2015.----------

Art. 2º) **Autorizar** al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**

CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.

MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA